



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, **17 JUL. 2026**

VISTO: la gestión promovida por la empresa MEINA S.A. ante la Administración Nacional de Puertos, solicitando un permiso de ocupación de un total de 1.200 m² linderos al Muelle 2 y al Edificio ex Paseo del Puerto de La Paloma;-----

RESULTANDO: I) que por Resolución del Directorio de la Administración Nacional de Puertos N° 791/4.287, de 10 de diciembre de 2025, se dispuso notificar a la empresa MEINA S.A. de la disposición por parte de dicho Organismo de acceder a su petitorio;-----

II) que habiéndose realizado las publicaciones correspondientes con fecha 18 de diciembre de 2025, sin que se presentaran interesados al llamado publicado, por Resolución del Directorio de la Administración Nacional de Puertos N° 58/4.294, de 5 de febrero de 2026, se resolvió otorgar a la mencionada empresa el permiso de ocupación solicitado, previa intervención del Tribunal de Cuentas y aprobación del Poder Ejecutivo;-----

III) que el Tribunal de Cuentas por Resolución N° 1420/2026, de 3 de junio de 2026, ha tomado la intervención previa que le compete;-----

CONSIDERANDO: que la Dirección General de Transporte Fluvial y Marítimo y el Departamento Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, indican que no tienen observaciones jurídicas que formular a lo actuado por parte de la Administración Nacional de Puertos;-----

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el literal B) del artículo 11 de la Ley

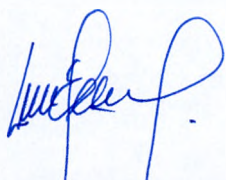
Nº 16.246, de 8 de abril de 1992 y por los artículos 51 y 52 del Reglamento de la Ley Nº 16.246, de 8 de abril de 1992, aprobado por el artículo 1º del Decreto Nº 412/992, de 1º de setiembre de 1992, con las modificaciones establecidas en el Decreto Nº 382/009, de 18 de agosto de 2009;-----

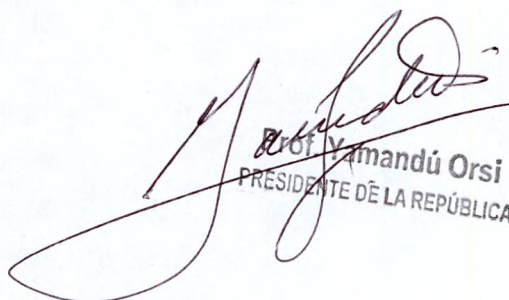
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Apruébase en todos sus términos la Resolución del Directorio de la Administración Nacional de Puertos Nº 58/4.294, de 5 de febrero de 2026.-----

2º.- Comuníquese y vuelva a la Administración Nacional de Puertos para notificación de los interesados y demás efectos.-----


LUCIA ETCHEVERRY


Prof. Y. Mandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA